

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO: “YO DECIDO, YO RESPETO: RESPETO LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECHAZO EL CONTRABANDO”, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA -2020**

**I. FINALIDAD**

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución del proyecto educativo “Yo decido, yo respeto la propiedad intelectual y rechazo el contrabando”, en el marco de la educación a distancia y de la estrategia Aprendo en Casa en las instituciones educativas focalizadas de la región Tacna, considerando que el proyecto promueve el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a la participación activa en la sociedad a partir del impulso del emprendimiento y la creatividad, la valoración de la propiedad intelectual y el rechazo al contrabando y otros delitos aduaneros, la piratería y la falsificación, en los estudiantes del nivel secundario de Educación Básica Regular.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer el autocuidado, el respeto a la propiedad intelectual y el rechazo a los delitos aduaneros en los docentes, estudiantes y comunidad educativa de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, en el marco de la educación a distancia y de la estrategia “Aprenda en Casa”.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

2.2.1 Promover en los estudiantes de nivel Secundaria de las instituciones educativas públicas una conciencia crítica frente a la problemática de los delitos aduaneros y los delitos contra la propiedad intelectual y la toma de decisiones asertivas buscando el bien común en el marco de una ciudadanía responsable.

2.2.2 Capacitar a los docentes en el conocimiento sobre los delitos aduaneros y los delitos contra la propiedad intelectual, así como en su tratamiento pedagógico como asuntos públicos en las áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica respondiendo al Currículo Nacional de Educación Básica y además lineamientos vigentes de MINEDU.

2.2.3 Disminuir en la comunidad educativa la tolerancia hacia la compra de productos provenientes de los delitos tales como piratería, falsificación y contrabando.

2.2.4 Contribuir al logro de los aprendizajes de los estudiantes de Secundaria en las competencias: “Construye su identidad”, “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común” y “Gestiona responsablemente los recursos económicos”.

2.2.5 Incentivar la generación de buenas prácticas docentes en la formación ciudadana a partir del emprendimiento y la creatividad, el respeto a la propiedad intelectual y la lucha contra los delitos aduaneros en aras de velar por el bien común.





### III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local Tacna y Unidad de Gestión Educativa Local Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones educativas focalizadas de la EBR.

### IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- 4.3 D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 4.4 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 4.5 Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú".
- 4.6 Plan Operativo Institucional de la DRE – 2020.
- 4.7 R.V.M. 024-2019-MINEDU de la Implementación del Currículo.
- 4.8 R.M. 649-2016-MINEDU del Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.9 R.V.M. 025-2019-MINEDU disposiciones que orientan la Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes.
- 4.10 R.M. 281-2016 MINEDU que aprueba Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.11 R.V.M. 053-2019- MINEDU que aprueba Dotación de Materiales Educativos.
- 4.12 R.V.M. N° 093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 4.13 Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 4.14 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus prórrogas aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM.
- 4.15 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID19.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- 4.17 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.19 Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones.
- 4.20 Resolución Ministerial N° 00184-2020-MINEDU, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19.
- 4.21 El Convenio N° 115-2016-MINEDU "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción" fue suscrito en fecha 27 de abril de 2016 por el Ministro de Educación y el Ministro de la Producción.
- 4.22 Mediante D.S. N° 003-2012-PRODUCE, se reglamentó la ley de creación de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y se ratificó la declaración de interés nacional a la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, asimismo la lucha contra el





Contrabando y otros ilícitos vinculados se encuentran considerados como parte de la Vigésimo Sexta Política del Estado del Acuerdo Nacional.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 *La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de la planificación y evaluación de la presente directiva en el ámbito de la región de Tacna.*
- 5.2 *Las unidades de gestión educativa local Tacna y Jorge Basadre son responsables de la ejecución de la presente Directiva en cuanto a coordinación, difusión, monitoreo y sistematización de la información proporcionada por las Instituciones educativas focalizadas respecto a la implementación de la presente directiva en el ámbito de su jurisdicción.*
- 5.3 *Los Directores y/o Sub directores de las instituciones educativas focalizadas son los responsables de implementar la presente directiva, así como de informar sobre las acciones realizadas a la UGEL correspondiente.*
- 5.4 *Las UGEL designarán al especialista de Ciencias Sociales, como responsable de esta orientación para que realice las coordinaciones respectivas, a fin de lograr los objetivos previstos por la Comisión de Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería durante el año 2020.*

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### **6.1 A través de una adecuada gestión, los directores y equipo directivo de las instituciones educativas focalizadas son responsables de:**

- *Contribuir en la coordinación para la realización de actividades de difusión sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la propiedad intelectual y en la lucha contra los delitos aduaneros.*
- *Realizar acciones de sensibilización y monitoreo a las acciones realizadas por los docentes de la institución educativa en cumplimiento a lo establecido.*
- *Presentar un informe documentado a la UGEL correspondiente, sobre el cumplimiento de las actividades realizadas en la institución educativa para la respectiva certificación de los docentes y la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación a los directores y docentes que hayan implementado las acciones en cumplimiento a lo establecido en la presente directiva.*

**6.2. Los representantes de la zona sur del Ministerio de Producción** desarrollarán acciones y actividades de sensibilización y capacitación a los docentes de las instituciones educativas focalizadas sobre la importancia de la labor y accionar en la protección de la propiedad intelectual y en la lucha contra los delitos aduaneros, previa coordinación con los y las especialistas de ciencias sociales de las UGEL de Tacna y Jorge Basadre, asimismo, facilitarán material impreso y digital para ser utilizado por los docentes en el desarrollo de la implementación de la presente directiva.

**6.3. Cabe resaltar que los representantes de la zona sur elevarán un informe a la UGEL y la DRE sobre las acciones realizadas en las instituciones educativas focalizadas, lo que formará parte de la evidencia para la certificación y emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación.**

#### VII. DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:

##### **7.1. ADOPCIÓN DE COMPROMISOS:**

- 7.1.1. **Dirección Regional de Educación:** Emisión de Certificación y Resoluciones confirmando la participación de las Instituciones Educativas focalizadas. Asignación de especialista para realizar las coordinaciones previas y el monitoreo compartido durante la implementación del proyecto.



7.1.2. **Institución educativa:** Oficio indicando docentes participantes. Brindarles las facilidades para su participación en los talleres virtuales. Motivar a los docentes para su participación activa e implementación del presente proyecto educativo.

7.1.3. **Ministerio de la Producción (CLCDAP):** Capacitación virtual a los docentes. Asignación y actualización permanente de material educativo para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto. Asesoría y acompañamiento pedagógico a los docentes participantes por medio del personal especializado. Monitoreo del desarrollo del proyecto a través de los delegados regionales de la CLCDAP. Coordinación con las entidades miembros de la Comisión: SUNAT e INDECOPI para la participación de sus representantes en las capacitaciones virtuales a docentes.

7.1.4. **SUNAT:** Asignación de profesional especialista en temas de delitos aduaneros para las capacitaciones a los docentes.

7.1.5. **INDECOPI:** Asignación de profesional especialista en temas de derechos de autor y delitos contra la propiedad intelectual.

## 7.2. DE LA IMPLEMENTACIÓN:

### 7.2.1. Participantes:

Docentes del Área de Ciencias Sociales y/o Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC) del nivel secundario de instituciones públicas de Educación Básica Regular (EBR).

7.2.2. **Modalidad:** A distancia      **Duración:** 150 horas pedagógicas

### 7.2.3. Organización del proyecto:

Los docentes de las instituciones educativas focalizadas participarán en las diferentes fases previstas, las cuales se detallan a continuación

Fase	Actividades	Nº de horas	Medios y recursos
<b>Capacitación docente</b>	<p><b>Talleres virtuales de capacitación:</b> "Yo, decido, yo respeto". Hacia una ciudadanía responsable respetando la propiedad intelectual y rechazando los delitos aduaneros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Taller 1:</b> Delitos aduaneros: Impacto y perjuicios al país en sus diferentes modalidades</li> <li>▪ <b>Taller 2:</b> Propiedad intelectual y propiedad industrial en el Perú</li> <li>▪ <b>Taller 3:</b> Estrategias para la contextualización y tratamiento pedagógico de los delitos aduaneros y los delitos contra los derechos intelectuales en educación a distancia.</li> </ul>	8	<b>Plataforma Zoom o Meets</b>





<b>Módulos autoformativos de refuerzo y profundización</b>	<b>Módulo de autoaprendizaje virtual 1:</b>  <i>r ciudadano en el siglo XXI</i> <i>Lectura de guía de aprendizaje.</i> <i>Desarrollo de cuestionario de evaluación del aprendizaje.</i>	Se	15	<b>Guía PDF</b>  <b>Formularios de Google</b>
	<b>Módulo de autoaprendizaje virtual 2:</b> <i>Hacia una cultura tributaria y aduanera</i> <i>Lectura de guía de aprendizaje</i> <i>Desarrollo de cuestionario de evaluación del aprendizaje</i>		15	
	<b>Módulo de autoaprendizaje virtual 3:</b> <i>Hacia una cultura emprendedora respetuosa del derecho de autor</i> <i>Lectura de guía de aprendizaje</i> <i>Desarrollo de cuestionario de evaluación del aprendizaje</i>		15	
	<b>Módulo de autoaprendizaje virtual 4.</b> <i>Hacia una cultura de la originalidad que lucha contra la falsificación</i> <i>Lectura de guía de aprendizaje</i> <i>Desarrollo de cuestionario de evaluación del aprendizaje</i>		15	
	<b>Módulo de autoaprendizaje virtual 5.</b> <i>Formamos ciudadanos activos en nuestra práctica pedagógica en educación a distancia</i> <i>Lectura de guía de aprendizaje</i> <i>Desarrollo de cuestionario de evaluación del aprendizaje</i>		15	
	<b>Desarrollo de evaluación final de los módulos autoformativos</b>			2
<b>Implementación en educación a distancia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contextualización y planificación de experiencias de aprendizaje.</li> <li>- Mediación, acompañamiento y retroalimentación al estudiante.</li> <li>- Evaluación de aprendizajes de los estudiantes.</li> <li>- Coordinaciones colegiadas.</li> <li>- Actividad o producto de consolidación y difusión de los aprendizajes (blog, página de Facebook, video, etc.).</li> </ul>		60	<b>Guía del docente</b>  <b>Fascículos del estudiante</b>  <b>Grupos de WhatsApp</b>
<b>Cierre del proyecto</b>	<b>Taller virtual de clausura:</b> <i>"Yo, decido, yo respeto".</i> <i>Compartimos nuestras experiencias pedagógicas y los logros de aprendizaje de nuestros estudiantes</i>		4	<b>Plataforma Zoom o Meets</b>
	<b>Nº total de horas</b>		<b>150</b>	



#### 7.2.4 Metodología:

##### **a. Talleres virtuales**

Los talleres son espacios de formación e intercambio que se dan por medio de videoconferencias. Promueven la comprensión de los conocimientos relacionados a la importancia de la propiedad intelectual, del emprendimiento, creatividad y el rechazo al contrabando, la piratería y la falsificación en los docentes de Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR). Para el abordaje de las temáticas en mención, se parte del contexto y se genera un espacio de diálogo participativo.

Los talleres se orientan al análisis crítico de la realidad, la reflexión pedagógica y el compartir de experiencias entre docentes de las diferentes instituciones educativas.

Se han previsto tres talleres virtuales de capacitación docente (8 horas pedagógicas) y un taller de clausura (4 horas pedagógicas)

##### **b. Módulos autoformativos de refuerzo y profundización**

Abarca la participación de los docentes en las actividades virtuales, para lo cual se contará con el acompañamiento pedagógico necesario, así como servicio de tutoría. Esta fase incluye el refuerzo y ampliación del contenido temático desarrollado en los talleres de capacitación. Se proporcionará a los docentes guías de aprendizaje de refuerzo y aplicación, las cuales se basan en un diseño instruccional, para su lectura y posterior desarrollo de los cuestionarios periódicos de evaluación. También, tendrán una evaluación final de consolidación de los aprendizajes de la fase de módulos autoformativos de refuerzo y profundización. A lo largo de esta fase, los docentes contarán con el acompañamiento y guía de un tutor.

En total son 5 módulos autoformativos y 6 cuestionarios de evaluación.

##### **c. Implementación en educación a distancia**

En esta fase, los docentes planifican experiencias de aprendizaje como actividades complementarias a la estrategia "Aprendo en casa". Para ello, se les propone un formato de guía para el estudiante, que el docente deberá elaborar para que este pueda gestionar su aprendizaje de forma autónoma contando con la mediación y retroalimentación del profesor.

Esta fase incluye la contextualización y planificación de experiencias de aprendizaje (guías para el estudiante), la mediación, acompañamiento y retroalimentación al estudiante, así como la evaluación de los aprendizajes de los estos. De la misma manera, deben realizarse reuniones colegiadas entre los docentes de la misma institución educativa para compartir estrategias y coordinar la actividad o producto de consolidación (blog, página de Facebook, video, etc.) y difusión de los aprendizajes de acuerdo con la realidad, necesidades e intereses de sus estudiantes.





Los docentes contarán con acompañamiento y asesoría vía telefónica, correo electrónico y también con la posibilidad de tener videoconferencias a solicitud del equipo de docentes participantes de una misma institución educativa, las cuales serán coordinadas oportunamente.

Los docentes enviarán al correo que se les indicará progresivamente los materiales educativos elaborados (guías de aprendizaje y otros de ser el caso) para recibir retroalimentación y las evidencias de aprendizaje de sus estudiantes por medio de fotografías, archivos, etc.

#### 7.2.5 CERTIFICACIÓN

El proyecto educativo “Yo decido, yo respeto: Respeto la Propiedad Intelectual y rechazo el contrabando” tendrá una certificación por 150 horas, brindada por el Ministerio de la Producción a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería conjuntamente con la instancia descentralizada del sector educación según corresponda (DRE).

Asimismo, se reconocerá el trabajo de los docentes mediante una resolución gerencial o resolución directoral de felicitación a cargo de la Dirección Regional de Educación.

#### 7.2.6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
01	42054 José Carlos Mariátegui	Jorge Basadre
02	Fiscalizado de Toquepala	Jorge Basadre
03	Gustavo Antonio Pinto Zeballos	Jorge Basadre
04	Champagnat	Tacna
05	Santísima Niña María	Tacna
06	Coronel Bolognesi	Tacna
07	Francisco Antonio de Zela	Tacna
08	Esperanza Martínez de López	Tacna
09	Mariscal Cáceres	Tacna
10	Gregorio Albarracín	Tacna
11	San Francisco de Asís	Tacna
12	María Ugarteche de MacLean	Tacna
13	Manuel de Mindiburu	Tacna
14	Guillermo Auza Arce	Tacna
15	Víctor Raúl Haya de la Torre	Tacna
16	Manuel Flores Calvo	Tacna




### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1.- La DRET, las Unidades de Gestión Educativa Local y Especialistas del área de Ciencias sociales velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones mediante acciones de monitoreo, durante el proceso de ejecución, desarrollo e implementación.


8.2.- La especialista de Ciencias Sociales de las UGEL, serán las responsables de presentar un informe final documentado a la DRE sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

8.3.- Los directores de las instituciones educativas focalizadas realizarán todas las acciones que fuese necesarias para el cumplimiento de la presente directiva.



8.4.- Se entregará un certificado por 150 horas a los docentes que cumplan con las acciones establecidas en la presente directiva y una resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes y directivos que desarrollaron lo programado, previa presentación de un informe documentado elevado a la DRE.

8.5.- La presente directiva tiene vigencia durante el año 2020.



8.6.- Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DRE y UGEL respectivamente.

Tacna, julio del 2020.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001003

Tacna, 17 AGO 2020

Vistos, el informe N° EM038-2020-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos adjuntos que lo acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, es de política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología; en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, en el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, menciona que la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, entre los factores que interactúan para el logro de la referida calidad educativa se encuentra la investigación e innovación educativa;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley 28044, señala entre otros aspectos, que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano;

Que, mediante la Ley N° 27595-2001 y normas modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra el Contrabando y Defraudación de Rentas de Aduana, en el art. 32, establece las funciones, en el literal b) Planificar y organizar las acciones y recomendaciones destinadas a contrarrestar el contrabando y la defraudación de rentas de aduanas; las mismas que serán ejecutadas por las instituciones encargadas de la prevención y represión de estos delitos;

Que, en el art. 217 de la Ley N° 28289, Ley de Lucha contra la Piratería, establece que la reproducción, difusión, distribución y circulación de la obra sin la autorización del autor será reprimido con pena privativa de libertad;

Que, según Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros, en el art. 1 Contrabando, "El que sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa";

Que, según RM N° 015-2013-PRODUCE, aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Que, según Convenio N° 115-2016-MINEDU "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Producción" suscrito el 27 de abril de 2016 por el Ministro de Educación y el Ministro de la Producción, mediante el cual en la CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el numeral 5.13. Diseñar y ejecutar acciones educativas y de sensibilización, de acuerdo al plan anual de trabajo que se elaborará en forma conjunta, orientadas a promover el respeto a la propiedad los derechos de propiedad intelectual y rechazo a los delitos aduaneros, a través de actividades dirigidas a escolares y docentes de las instituciones educativas públicas a nivel de las regiones donde tiene presencia la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería ( CLCDAP); asimismo en el numeral 5.2 MINEDU asume los siguientes compromisos: 5.2.3 Dice: Facilitar la participación de PRODUCE en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular a nivel de las regiones donde tiene presencia la CLCDAP, a través del desarrollo de acciones de capacitación y de sensibilización, dirigidas a escolares y docentes, enmarcadas dentro del plan de trabajo que se elaborará en forma conjunta;

Que, mediante Informe N° EM038-2020-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta la Directiva denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "YO DECIDO, YO RESPETO LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECHAZO EL CONTRABANDO", EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA-2020" con la finalidad de establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la implementación y ejecución proyecto educativo "Yo decido, yo respeto la propiedad intelectual y rechazo el contrabando", en el marco de la educación a distancia y de la estrategia Aprendo en Casa en las instituciones educativas focalizadas de la región Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación; D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y R.E.R. N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes.





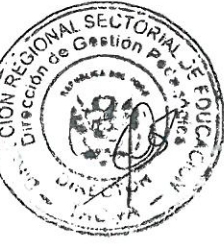
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 25-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "YO DECIDO, YO RESPETO LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECHAZO EL CONTRABANDO", EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA-2020".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna y Jorge Basadre, el cumplimiento de la Directiva N° 25-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "YO DECIDO, YO RESPETO LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECHAZO EL CONTRABANDO", EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA REGIÓN TACNA-2020".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna y Jorge Basadre, para su participación y a la Unidad de Trámite Documentario.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
**ORIGINAL FIRMA**

MGR. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento y fines.

Tacna. 17 AGO 2020



QUILBO ADWIRE BERNABE  
Especialista Administrativo II

DISTRIBUCIÓN:  
- Oficinas DRET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica

MVER/DRET  
JMMF/DGP  
EVCW/EESLT